



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1709-2019/MPS.

Sullana, 24 de diciembre de 2019.

VISTO: El Informe N°1299-2019-MPS/GM-GDUeI-SGEyFP de fecha 24 de diciembre del año en curso, emitido por el Subgerente de Estudios y Formulación de Proyectos, mediante el cual solicita autorización para viajar a la ciudad de Lima en comisión de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, con documento del Visto el Subgerente de Estudios y Formulación de Proyectos comunica la **urgencia** de viajar a la ciudad de Lima a la sede de Reconstrucción con Cambios, a fin de coordinar detalles referentes a la ejecución de proyectos incluidos en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios en la provincia de Sullana; resaltando que se tienen que incluir proyectos en el Decreto Supremo; por tanto debe sostener reunión con la Dirección Ejecutiva Amalia Moreno Vizcardo;

Que, con Informe N°0031-2019/MPS-GPyP-SGP del 17.01.2019, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que teniendo en cuenta lo prescrito en la Ley N°30879 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Art. 4 inciso 4.2., el Art. 5° inciso 5.1, el Presupuesto de Apertura 2019 aprobado con Resolución de Alcaldía N°1818-2018/MPS, deriva la Certificación Presupuestal N°0000000008 del 17.01.2019, para la atención de viáticos y pasajes en comisión de servicios del personal de la Municipalidad, regidores y funcionarios, durante el año fiscal 2019, según alcance de directivas y leyes vigentes que rigen los gobiernos locales, por el monto total de S/.90,636.00 Soles;

Que, por las razones expuestas con Proveído N°3839-2019/MPS-GM del 20.12.2019 la Gerencia de Municipal dispone el viaje en comisión de servicios del indicado funcionario; y

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima del Ing. **MARCO AUGUSTO ZEGARRA RAMÍREZ** – Subgerente de Estudios y Formulación de Proyectos -MPS, para coordinar detalles referentes a la ejecución de proyectos incluidos en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios en la provincia de Sullana, los días 26 y 27 de diciembre de 2019.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, gire el concepto de pasajes vía aérea y viáticos respectivos, con cargo a la Cadena Funcional, Rubro y específicas que se detallan en la Certificación Presupuestal N°0000000008 del 17.01.2019.

Artículo Tercero.- Encargar las funciones inherentes de la Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos al Ing. Alejandro Silupú Carreño, con retención a su cargo, por los días 26 y 27 de diciembre de 2019.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P N° 962
SECRETARIO GENERAL

c.c.: Gerenc. Munic., Gerenc. Des. Urb., Gerenc. Adm., Interes.
/nl.V.